



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 10/19.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **22 de MAYO de 2019**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

### **ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D<sup>a</sup> MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

**AUSENTES:** NINGUNO.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 09 de Mayo de 2019, expte. 09/19.

### **UNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

### **LICENCIAS DE OBRA MAYOR.**

1.- Se concede a **D<sup>a</sup> ENMA FERNÁNDEZ DE BLAS**, expte. 1505/2018, Licencia Municipal para Legalización de sustitución parcial de Cubierta de Almacén en parcela

situada en la C/Alcantarillas núm. 5 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 6140701VK1564N0001KU, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D.Gonzalo Ozarín Lizzi y, se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **240,00 euros**, desglosando en 150,00 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 90,00 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

**TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO Y LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019.**

Vista la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación, durante el año 2019, de los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros Programas dirigidos a personas vulnerables de este Municipio.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar, tal como ha sido redactada, la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación, durante el año 2019, de los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros Programas dirigidos a personas vulnerables de este Municipio.

**Segundo.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.”

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL FACUNDO RIVAS PÉREZ”, FINANCIADA CON CARGO AL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid ha resuelto dar de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2019, la Actuación denominada “Renovación del Césped Artificial del Campo de Fútbol del Estadio Municipal Facundo Rivas Pérez”, que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión Municipal en todas sus fases.

Visto el Proyecto Técnico de la citada actuación que ha sido redactado por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> Tamara Orgaz Villares, con cuyo Presupuesto Total de Ejecución Material de 119.901,77 euros y un Presupuesto Total de Contrata de 172.646,56 euros.

Considerando que conforme a lo establecido en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, los Proyectos Técnicos de las actuaciones deberán ser aprobados por los Ayuntamientos y serán objeto de supervisión técnica por la Comunidad de Madrid antes de iniciar el procedimiento de licitación de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Apartado O) del art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Se aprueba el Proyecto Técnico de la Actuación que figura en Alta dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 con la denominación de **“Renovación del Césped Artificial del Campo de Fútbol del Estadio Municipal Facundo Rivas Pérez”**, redactado por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> Tamara Orgaz Villares, con cuyo Presupuesto Total de Ejecución Material de 119.901,77 euros y un Presupuesto Total de Contrata de 172.646,56 euros.

**Segundo.-** Se remitirá certificación del presente acuerdo y, un ejemplar del Proyecto Técnico, al objeto de que pueda ser supervisado técnicamente por la Comunidad de Madrid.

**QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL” (Expte. 03/2019).**

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 08 de Marzo de 2019, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de Obra:

| <b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>   |                             |                                |           |
|--|-----------------------------|--------------------------------|-----------|
| <b>Número de Expediente</b>  | JGL 03/2019                 | <b>Tipo de Contrato:</b>       | OBRAS     |
| <b>Tipo Procedimiento</b>  | <b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b> | <b>Tramitación:</b>            | ORDINARIA |
|  |                             | <b>Tramitación anticipada:</b> | NO        |
| Forma de presentación de ofertas: MANUAL                                       |                             |                                |           |
| Cabe recurso especial: NO  |                             |                                |           |
| Contrato sujeto a regulación armonizada: NO                                    |                             |                                |           |
| <b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>                                      |                             |                                |           |
| <b>Definición del objeto del contrato:</b> Obras de “INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS |                             |                                |           |

|  |                                |   |                                   |
|--|--------------------------------|---|-----------------------------------|
| <b>DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”.</b>  |                                |   |                                   |
| La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).  |                                |   |                                   |
| El objeto del contrato no se divide en lotes.  |                                |   |                                   |
| Códigos CPV: Código CPV: 45316000-5. Descripción: Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.   |                                |   |                                   |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>  |                                |   |                                   |
| Presupuesto base IVA excluido:<br><b>95.041.31 euros</b>   | IVA: 21%<br><b>19.958,69 €</b> | Presupuesto base IVA incluido:<br><b>115.000,00 euros</b> |                                   |
| Aplicación presupuestaria: 151.619.08 denominada “PIR Aportación Municipal Torretas Campo de Fútbol” y Aplicación presupuestaria: 151.619.16 denominada “PIR Aportación CAM Torretas Campo de Fútbol”. |                                |   |                                   |
| Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico.  |                                |   |                                   |
| <b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>   |                                |   |                                   |
| Comunidad Autónoma   | Ayuntamiento                   | Otros   |                                   |
| 83,33%   | 16,67%                         | %   |                                   |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>  | <b>PRÓRROGA: NO</b>            | <b>PLAZO DE GARANTÍA</b>                                  |                                   |
| <b>TRES (3) MESES</b>  |                                | Doce Meses  |                                   |
| Autor del Proyecto   | Titulación                     | Presupuesto Base Licitación                               | Fecha aprobación Proyecto Técnico |
| D <sup>a</sup> . Virginia Sambade Varela   | Arquitecto Superior            | <b>115.000,00 €</b>                                       | JGL 14/12/2018                    |

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se difundió exclusivamente a través de internet mediante anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante insertado en la Página Web municipal siguiente: [www.Aytoelalamo.es](http://www.Aytoelalamo.es) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 01 de Abril de 2019, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Quince (15) ofertas, suscritas por las siguientes empresas:

| DENOMINACIÓN EMPRESA | DIRECCIÓN                  |                                    |
|----------------------|----------------------------|------------------------------------|
| 1.- “XIFRAM, S.L”    | C/ Juan Capó núm. 34 Bj    | 12600 – La Vall d’Uixo (Castellón) |
| 2.- “ALVAC,SA”       | C/ José Abascal, 29 8º Izq | 28003 – Madrid                     |

- 3.- “PROLUX INGENIEROS,S.L.” Avda. de los Yeseros, 35 Valdemoro (Madrid)
- 4.- “GALITEC DESARROLLOS” Área Bergazos núm. 27 36519 – Lalin (Pontevedra)  
TECNOLOGICOS, SL”
- 5.- “ELECTRICIDAD AMARO, SA” Ctra. Aeropuerto km 5.300 50190 – Zaragoza
- 6.- “ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA” Paraje La Cambrija s/n  
45750 – Huerta de Valdecarábanos  
(Toledo)
- 7.- “ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU” C/ Pi Blanch núm. 3 Horno Alcedo (Valencia)
- 8.- “ELECTRICIDAD PASCUAL C/ Oro núm. 56 47012 – Valladolid  
DE DIEGO, SLU”
- 9.- “ELEC NOR, SA” C/ Marqués de Mondéjar, 33 28028 – Madrid
- 10.- “ETRALUX, SA” Avda. Manoteras, 28 28050 – Madrid
- 11.- “NITLUX, SA” C/ Basauri núm. 17 Edificio B 2 Dcha 28023 – Madrid
- 12.- “URBALUX, SA” C/ Moratines núm. 18 28005 – Madrid
- 13.- “UTE ALGAMAR 2012, SLL C/ Tomás Crespo Frigilis núm. 26 33013 – Oviedo  
SERCON ELECTROTECNIA, SLU”
- 14.- “GREMOBA, SL” C/ Sindicalismo núm. 1 28906 – Getafe (Madrid)
- 15.- “CASTULO TECHNOLOGY, SL” Avda. Primero de Mayo s/n 23700 – Linares (Jaen)

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 08 de Abril de 2019, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a los Quince (15) candidatos presentados.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento. A la vista de los importes de las ofertas económicas presentadas y de la correspondiente media aritmética de todas ellas, se detectó que la oferta económica presentada por el licitador “ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.” podría estar incurso en presunción de anormalidad al ser su importe inferior en más de un 20% a la cifra señalada como media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que en aplicación del procedimiento establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas regulador del contrato de obras, se Acordó requerir a dicho licitador para que presentara escrito que contenga una explicación adecuada, razonada y detallada de la oferta presentada.

5.- La Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 07 de Mayo de 2019, procedió a dar lectura del escrito presentado por el licitador “ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.”, donde manifiesta que en su opinión la Mesa de Contratación ha realizado una interpretación errónea del Apartado d) de la Cláusula Duodécima del Pliego, ya que no se tuvo en cuenta que la oferta presentada por unos de los licitadores era superior en más de un 20% a la media aritmética de las ofertas presentadas, y no se procedió a calcular una nueva media sólo con las ofertas que no se encontraban en dicho supuesto, tal como se establece en el citado Apartado

d) de la Cláusula Duodécima del Pliego y, que de haberse efectuado los nuevos cálculos, habría supuesto que su oferta estaría por encima del umbral de baja temeraria.

Una vez efectuados nuevamente los cálculos, tal como se establece en el citado Apartado d) de la Cláusula Duodécima del Pliego, y tras comprobarse que la oferta presentada por dicho licitador era superior al umbral de baja temeraria, se acordó considerar que la misma no se encontraba incurso en ninguno de los supuestos de oferta anormalmente baja previstos en el Pliego de Cláusulas, así como otorgar puntuación a las ofertas presentadas por los 14 licitadores que no están incursos en ninguno de los supuestos de oferta anormalmente baja previstos, excluyendo la oferta presentada por el licitador “Castulo Technology, S.L.”, que sí se encontraba incurso en dicho supuesto.

6.- En la misma Sesión, la Mesa procedió a puntuar mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, las Ofertas Económicas presentadas por los Catorce (14) licitadores admitidos al procedimiento de contratación que no se hayan incursos en ninguno de los supuestos de oferta anormalmente baja previstos, así como a Clasificar a los licitadores por orden decreciente, con el siguiente resultado desglosado:

**PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES**

| Núm. Orden | LICITADORES                                     | PRECIO ESTIMADO | IVA       | PRECIO TOTAL | PUNTOS |
|------------|---|-----------------|-----------|--------------|--------|
| 1          | ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA,S.L.                 | 59.500,00       | 12.495,00 | 71.995,00    | 50,00  |
| 2          | ALVAC,S.A.                                      | 60.854,90       | 12.779,53 | 73.634,43    | 48,89  |
| 3          | UTE ALGAMAR 2012, SLL/SERCON ELECTROTECNIA, SLU | 65.796,30       | 13.817,22 | 79.613,52    | 45,21  |
| 4          | ELECNOR, SA                                     | 68.338,88       | 14.351,16 | 82.690,04    | 43,53  |
| 5          | NITLUX, SA”                                     | 69.566,12       | 14.608,89 | 84.175,01    | 42,76  |
| 6          | ETRALUX, SA                                     | 69.912,70       | 14.681,67 | 84.594,37    | 42,55  |
| 7          | XIFRAM, S.L                                     | 74.000,00       | 15.540,00 | 89.540,00    | 40,20  |
| 8          | URBALUX, SA”                                    | 74.379,33       | 15.619,66 | 89.998,99    | 40,00  |
| 9          | GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, SL            | 77.900,00       | 16.359,00 | 94.259,00    | 38,19  |
| 10         | ELECTRICIDAD AMARO, SA                          | 78.100,00       | 16.401,00 | 94.501,00    | 38,09  |
| 11         | ELECTRICIDAD PASCUALDE DIEGO, SLU               | 78.726,97       | 16.532,66 | 95.259,64    | 37,79  |
| 12         | GREMOBA, SL                                     | 80.129,38       | 16.827,17 | 96.956,55    | 37,13  |
| 13         | ELECTROTECNIA MONRABAL, SLU                     | 85.150,51       | 17.881,61 | 103.032,12   | 34,93  |
| 14         | PROLUX INGENIEROS, S.L.                         | 87.913,21       | 18.461,77 | 106.374,98   | 33,84  |

7.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y al resultar la oferta más ventajosa por haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Obras al licitador “**ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.**”, con CIF B45484979 y domicilio social en la C/ Felix Rodríguez de la Fuente nº 4, de la localidad de HUERTA DE VALDECARÁBANOS (Toledo) y, de conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, requerir a dicha sociedad mercantil para que dentro del plazo de siete días hábiles, computados desde la fecha del envío del requerimiento, presente la Garantía Definitiva y la documentación

justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

8.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución mediante ingreso en metálico en c/c municipal de la Garantía Definitiva por importe de **2.975,00 euros**, equivalente al 5% del precio final ofertado excluido el importe del IVA; así como certificado acreditativo de la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público con las clasificaciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, y el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Obras denominado **“INSTALACIÓN DE 4 TORRETAS DE 18 METROS DE ALTURA CON PLATAFORMA PARA 9 PROYECTORES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL” (Expte. 03/2019)**, a la sociedad mercantil **“ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.”**, con CIF B45484979 y domicilio social en la C/ Felix Rodríguez de la Fuente nº 4, de la localidad de HUERTA DE VALDECARÁBANOS (Toledo).

Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico de Obra redactado por la Arquitecto Superior Municipal D<sup>a</sup>. Virginia Sambade Varela y, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio del Contrato: **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (71.995,00 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **59.500,00 €** y de **12.495,00 €** en concepto de IVA.

Plazo de ejecución: TRES (3) MESES, computados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

**Segundo.-** Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.08 denominada “PIR Aportación Municipal Torretas Campo de Fútbol” y Aplicación presupuestaria: 151.619.16 denominada “PIR Aportación CAM Torretas Campo de Fútbol”, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2019, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

**Cuarto.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Junta de Gobierno Local 22 Mayo de 2019, expte. 10/19

**Quinto.-** Se autoriza a D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, firme el correspondiente contrato administrativo de obra.”

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de ocho folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO